

República Argentina







Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 30 JUL 2021

VISTO el expediente Nº 345/2020 obrante en IV Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "VACIADERO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS Y PLAYA DE SECADO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES BAHÍA GOLONDRINA", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 34.364.216,00).

Que la presente obra se encuentra financieramente contemplada en el marco de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicó el Gerente de Administración Financiera a fs. 73.

Que mediante Resolución DPOSS Nº 158/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 1/2021, para la ejecución de la obra enunciada en el primer considerando.

Que a través de Resolución DPOSS N° 424/2021 (fs. 578) se preadjudicó la Licitación Pública N° 1/2021 para la ejecución de la Obra: "VACIADERO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS Y PLAYA DE SECADO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES BAHÍA GOLONDRINA", a la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 30.401.320,00.)

Que posteriormente (fs. 602) intervino la Auditoría Interna emitiendo Informe AUI N° 423/2021, en el que requirió solicitar a las firmas Patagonia Obras de Aguilar Daniel e Ingeniería Austral S.R.L. que rectifiquen o ratifiquen la planilla de coeficiente resumen establecida en el Anexo VI del Anexo I Resolución DPOSS N° 158/2021.

Que a fs. 635 la Comisión Técnica de Estudio tomó intervención nuevamente con fecha 02/07/2021 mediante Acta de Evaluación de Ofertas N° 2, donde analizó la documentación presentadas por ambas empresas respecto de la planilla coeficiente resumen, de la que surgió que la empresa Ingeniería Austral S.R.L., readecuó su oferta inicial (fs.605/633), produciéndose una disminución en el monto original de su propuesta de \$ 145.566,00, quedando la nueva oferta en la

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





...///2.

suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.255.754,00.-).

Que en función de lo expuesto se dictó Resolución DPOSS N° 664/2021 (fs. 637) mediante la cual se rectificó la Resolución DPOSS N° 424/2021, estableciéndose preadjudicar la Licitación Pública N° 1/2021 para la ejecución de la Obra: "VACIADERO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS Y PLAYA DE SECADO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES BAHÍA GOLONDRINA", a la firma INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.255.754,00.-).

Que posteriormente por Resolución DPOS\$ Nº 672/2021 (fs. 640) se rectificó un error involuntario en la redacción de la Resolución 664/2021.

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2021 para la ejecución de la Obra: "VACIADERO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS Y PLAYA DE SECADO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES BAHÍA GOLONDRINA", a la firma INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.255.754,00.), y en consecuencia se deberá desafectar del monto correspondiente al gasto autorizado en el artículo 3º de la Resolución DPOSS Nº 158/2021, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.108.462,00).

Que ha tomado intervención el personal de la Dirección de Estudios y Proyectos, estableciendo el gasto que se estima devengar durante el presente ejercicio y el 2022, según lo informado a fs. 594 por la Ing. Navarro Ana, acorde a los montos consignados en el considerando anterior.

Que conforme lo expuesto por el Gerente de Administración Financiera a fs. 73, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la UGC 2600, UGG 2601 y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 27.326.696,51) y a la UGC 2600, UGG 2601, financiamiento 139, a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS SEIS

///...3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"









Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 80/100 (\$ 6.051.150,80) correspondiente al Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante de obra al ejercicio 2022.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.648 mediante Informe DAJ N° 138/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus decretos reglamentarios y el Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP Nº 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial Nº 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2021 para la ejecución de la Obra: "VACIADERO DE CAMIONES ATMOSFÉRICOS Y PLAYA DE SECADO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES BAHÍA GOLONDRINA", a la firma INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.255.754,00.). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Desafectar del gasto autorizado en el artículo 3° de la Resolución DPOSS N° 158/2021, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.108.462,00), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

///...4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





...///4.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que genera la presente a la UGC 2600, UGG 2601 y financiamiento 139 correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 27.326.696,51) y a la UGC 2600, 2601UGG, financiamiento 139, de la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 80/100 (\$ 6.051.150,80) en concepto de Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante de obra en el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.

ARTÍCULO 5°.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a las empresas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° = 7 9 0 /2021.-



